

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València

2025/15521 *Anuncio del Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València sobre la aprobación definitiva del expediente de la novena modificación de créditos.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025, la 9^a Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música del ejercicio 2025, derivada de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm.: 61, de 11 de marzo de 2025, por un importe de once mil setecientos noventa euros con cincuenta y ocho céntimos (11.790,58 €), del tipo "Créditos Extraordinarios" con parte del Remanente Liquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2024 (devolución superávit Mostra), se expuso al público durante el plazo de 15 días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm.: 217, de 12 de noviembre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que la aprobación del citado expediente se convierte en definitiva, quedando la citada modificación en los términos siguientes:

Alta en el Estado de Gastos		
Aplicación presupuestaria	Literal	Importe (€)
2025/BPA600000/942/700.00	«Ayuntamiento de València»	11.790,58
Total Capítulo VII «Transferencias de Capital» 11.790,58 €		
Subconcepto ingresos	Literal	Importe (€)
2025/BPA600000/942/870.00	Remanente Tesorería gastos generales	11.790,58
Total Capítulo VIII «Activos financieros» 11.790,58 €		

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acto administrativo transcurrido, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de

reposición sin que haya sido resuelto, se podrá entender desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

València, 16 de diciembre de 2025.—El secretario de Área III, Jonatan Baena Lundgren.

